

Xalapa, Ver., 18 de julio de 2019.

Comunicado: 0688

Promueve PAN iniciativa para la limpieza de predios abandonados o en desuso

- Se propone la inclusión de disposiciones mínimas, en el Código Hacendario Municipal, que establezcan entre otras cosas, las obligaciones de los propietarios y poseedores.

Durante los trabajos de la décima tercera sesión ordinaria del Pleno, de la LXV Legislatura, la diputada María Josefina Gamboa Torales, presentó, en nombre de las y los legisladores que integran el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), una Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Hacendario Municipal.

Durante su participación, Gamboa Torales, afirmó que uno de los problemas que se observa con mayor frecuencia, a lo largo y ancho de nuestro Estado, es el de hallar predios en desuso o incluso aún estando utilizados, por el desinterés de sus propietarios o poseedores, son campo de cultivo para fauna y flora nociva, convirtiéndose en un foco de infección potencial para los vecinos de los mismos.

De igual manera y a la par de este problema, continuó la legisladora, el abandono y descuido de los predios también genera lugares ideales para el encuentro de personas que buscan espacios para consumir drogas o realizar otro tipo de actos delictivos, lo que en un primer término afecta a las personas que viven cerca, pero que “termina abonando a la inseguridad generalizada que lamentablemente va a la alza”.

Indicó que Veracruz se distingue por ser una de las entidades federativas más pobladas, lo que justifica que el gobierno estatal y los gobiernos municipales se preocupen y ocupen en generar ambientes higiénicos y seguros. A partir de ello –subrayó- se considera necesario implementar políticas públicas para prestar el servicio de limpieza y saneamiento de predios edificados o no edificados, promoviendo entre los habitantes una cultura de higiene.

Agregó que esta tarea es oportuno que la lideren los municipios, puesto que son las autoridades que más cerca están con cada grupo poblacional, aunado a que de acuerdo con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, este nivel de gobierno está facultado para implementar acciones en materia de limpieza, seguridad y de salud.

Destacó que sabedores que los gobiernos municipales no cuentan con suficientes recursos para prestar el servicio de limpieza y saneamiento de dichos inmuebles se hace necesario que el Derecho Fiscal que se contempla actualmente en el Capítulo IX del Título Segundo del Libro Tercero del Código Hacendario Municipal, que se refiere al pago por el “servicio de limpieza de predios no edificados”, se amplíe de tal manera que contemple a aquellos que sí cuentan con edificación, pero que se encuentren en desuso y en estado ruinoso.

Coordinación de Comunicación Social



Señaló que con la finalidad de que esta atribución que se busca conferir al municipio esté claramente delimitada por la Ley, es que se propone la inclusión de disposiciones mínimas que establezcan entre otras cosas: las obligaciones de los propietarios y poseedores; las obligaciones y facultades del municipio en materia de limpieza y saneamiento de predios; el procedimiento que se ha de seguir para la prestación del servicio y el cobro del mismo.

Asimismo, establecer como regla general el otorgar al particular un plazo para que cumpla con sus obligaciones; y si a pesar de ello no lo hiciera, sería momento que el Ayuntamiento realizara la prestación de servicio, mismo que deberá ser pagado por el particular; y establecer el mínimo y el máximo de la multa que se ha de imponer en los casos de caer en una infracción administrativa. Multas, apuntó, que podrían ser de 5.483 a 109.627 UMAS, para quien incumpla las obligaciones previstas.

Con esta Iniciativa, destacó la legisladora, se busca crear un instrumento que sirva para garantizar espacios limpios y seguros, colocando esta atribución en el ámbito municipal, pero lo que es mejor, es que antes que el Ayuntamiento proceda a intervenir, se otorgará la oportunidad para que el propio particular cumpla con la Ley, lo que generará una cultura positiva entre los habitantes de Veracruz.

Es importante resaltar que independientemente de que los Ayuntamientos inicien un proceso para sanear los predios que no cumplan con las disposiciones de limpieza y seguridad, también con lo que hoy se propone, los municipios podrán llevar a cabo campañas o programas para generar una cultura de higiene, entre los conciudadanos, y lograr contar con lugares más bellos y saludables, finalizó.

Esta Iniciativa de Decreto fue turnada a la Comisión Permanente de Hacienda, en cumplimiento del debido proceso legislativo.

#-#-#-#

Síguenos en:

Twitter: @LegisVer

Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz

Instagram: @Legisver

Para mayor información visite nuestra página:

<http://www.legisver.gob.mx>